

Núm. 199

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de agosto de 2015

Sec. III. Pág. 75565

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

9350 Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2015-2016.

Por Resolución de 22 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio, se convocaron subvenciones dirigidas a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria durante el curso 2015-2016.

En aplicación de lo indicado en el apartado sexto de la convocatoria y vistos el informe emitido por la Comisión de selección a que hace referencia el apartado séptimo de la misma y la propuesta de concesión elaborada por el órgano instructor, he resuelto:

Primero.

Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.480.02 de los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y por un total de 39.000 euros, subvenciones a las empresas circenses que se relacionan en el anexo I, por la cuantía que se expresa y para el número de aulas indicado, quedando denegadas el resto de solicitudes.

Segundo.

Para poder hacer efectivo el pago de la subvención las empresas subvencionadas no deberán tener obligaciones por reintegro de subvención (anexo II).

Asimismo deberán estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y tener dada de alta una cuenta corriente en el Fichero de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o en sus Delegaciones Provinciales.

Tercero.

Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las empresas circenses deberán atenerse a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la resolución de convocatoria.

Cuarto.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá establecer cuantas acciones de inspección y control considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento, durante el curso escolar 2015-2016, de todas las obligaciones asumidas por las empresas circenses subvencionadas, respecto a las condiciones de seguridad, dotación, limpieza y conservación de las instalaciones en las caravanas dedicadas al aula itinerante y en las dedicadas a vivienda para los maestros, así como para verificar el proceso de escolarización.

Quinto.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a lo que

cve: BOE-A-2015-9350 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 199 Jueves 20 de agosto de 2015

Sec. III. Pág. 75566

establecen los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de agosto de 2015.—El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, José Luis Blanco López.

ANEXO I

Subvenciones concedidas

«Circo-Teatro Alaska, S.L.V.», de Pepino (Toledo), con NIF B45651536. 6.000,00 euros. 2 aulas.

«Circo Alegría» (Eventos y Espectáculos Alegría, S.L.) de Barcelona, con NIF B65456121. 3.000,00 euros. 1 aula.

«Circo Alex Zavatta» (Alessandro Ramírez Zavatta), de Mora La Nova (Tarragona), con NIF X2265213N. 3.000,00 euros. 1 aula.

«Circo Coliseo, S.L.», de Mislata (Valencia), con NIF B97220297. 3.000,00 euros. 1 aula.

«Circo Cuenta Juegos» (Nazaret Romera Álvarez), de Ourense, con NIF 74932525C. 3.000,00 euros. 1 aula.

«Circo Holiday» (Circo Holiday, S.L.), de Alcanadre (La Rioja), con NIF B26510727. 3.000,00 euros. 1 aula.

«Circo Ideal» (Mercedes Sacristán Antolín), de Alcanadre (La Rioja), con NIF 16603619B. 3.000,00 euros. 1 aula.

«Circo Kaos» (Cirkus Kaos, S.L.), de Montserrat (Valencia), con NIF B98393473. 3.000,00 euros. 1 aula.

»Circo Piraña Show» (Fabio Leandro Zavatta), de Mora La Nova (Tarragona), con NIF X02732420C. 3.000,00 euros. 1 aula.

«Circo Quirós» (Circo Quiros, S.L.) de Murcia, con NIF B73867103. 3.000,00 euros. 1 aula.

«Circo Roy» (David Cabo Cardinalli), de Ourense, con NIF 24361973M. 3.000,00 euros. 1 aula.

«Circo Wonderland» (Macaggi y Cortés Cirkus, S.L), de Ourense, con NIF B32215113. 3.000,00 euros. 1 aula.

ANEXO II

D./D. ^a	
NIF en calidad de	
de la empresa	
DECLARA, bajo su responsabilidad,	
que no tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al al Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
En, a de de	de 2015
Fdo:	